

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

23795 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2199/92, planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley Foral del Parlamento de Navarra 6/1992, de 14 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 21 de septiembre actual, ha acordado tener por desistido al Presidente del Gobierno de la prosecución del recurso de inconstitucionalidad número 2199/92, que había promovido contra el artículo 103.1, la disposición adicional decimotercera y la disposición transitoria primera de la Ley Foral del Parlamento de Navarra 6/1992, de 14 de mayo, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y declarar terminado el proceso.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

23796 *CUESTION de inconstitucionalidad número 2275/93.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2275/93, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, respecto de la disposición adicional duodécima de la Ley de las Cortes de Aragón 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992, por poder ser contraria a los artículos 14, 23.2 y 103.3 de la Constitución y oponerse, además, a la disposición transitoria sexta, número 4, y, consecuentemente, al artículo 19, ambos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23797 *CUESTION de inconstitucionalidad número 2346/93.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2346/93, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto de los artículos 5, 6 y 7 y disposición adicional primera de la Ley de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía 2/1989, de 18 de julio, de espacios naturales protegidos, por poder vulnerar el artículo 149.1.23 de la Constitución, en relación con lo dispuesto en los artículos 6 y 15.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23798 *CUESTION de inconstitucionalidad número 2394/93.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2394/93, planteada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, respecto del artículo 39.5 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con el Real Decreto 1453/1989, de 1 de diciembre, por poder vulnerar los artículos 66.2 y 134.2 de la Constitución.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23799 *CUESTION de inconstitucionalidad número 2432/93.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2432/93, planteada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla, respecto de los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, de creación del Banco Hipotecario de España, y de los artículos 10, 11, 12 y 13 del Real Decreto-ley 104/1928, de 4 de agosto, del Estatuto Orgánico del Banco Hipotecario y de la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, por poder vulnerar el artículo 14 de la Constitución.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23800 *CUESTION de inconstitucionalidad número 2433/93.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2433/93, planteada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla, respecto de los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, de creación del Banco Hipotecario de España, y de los artículos 10, 11, 12 y 13